

MERIDIANO

Diario Nacional de Análisis y Opinión

Año IX-Nº 3391 Precio S./ 300 Presidente Fundador y Director Encargado: Ing. Carlos Manzur Pérez. Ecuador, Miércoles 17 de Febrero de 1993

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS EXTRACTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN SIMULTÁNEA DE LA COMPAÑÍA FINCA CAMARONERA SAN JOSE S.A. "FICANSA"

- 1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura pública de constitución simultánea de la compañía FINCA CAMARONERA SAN JOSE S.A. "FICANSA" se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 29 de octubre de 1992, ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete; ha sido aprobada por el señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, abogado Manuel Molina Jalil, mediante Resolución No. 92-2-1-1-0003076 el 17 de Diciembre de 1992 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, con el No. 175 L.I. el 13 de enero de 1993
- 2.- **DENOMINACION Y PLAZO.**- La compañía se denomina FINCA CAMARONERA SAN JOSE S.A. "FICANSA" y tiene un plazo de cincuenta años.
- 3.- **DOMICILIO.**- El domicilio de la Compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.
- 4.- **OBJETO SOCIAL.**- La compañía podrá dedicarse a la compraventa, corretaje, permuta, arrendamiento, agenciamiento, explotación y administración de bienes inmuebles de maquinarias, vehículos automotores, productos agrícolas, materia prima y productos elaborados y semielaborados para la agricultura, ganadería, artesanía, pesca, minería y para la industria textil, de plásticos de papel y alimenticia de ganado, de aves, piedras y metales preciosos, presentes o futuros, y la cesión para sí, de acciones de compañías anónimas y participaciones de compañías de Responsabilidad Limitada. Prestará servicios de asesoría en las ramas financieras, de seguros, de colocación de capitales, de investigación de valores de recursos humanos, y en las actividades previstas en su objeto desarrollando sistemas y mecanismos para todas estas actividades de que preste su asesoría; y ejercerá la actividad mercantil como comisionista intermediaria, mandante, mandataria, agente, representante de personas naturales y/o jurídicas. La compañía no se dedicará a la intermediación financiera, bajo ninguna modalidad. Desarrollará e implementará sistema de procedimientos de datos y brindará la asesoría y asistencia técnica para tales actividades. Fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudades vacacionales, parques mecánicos, de recreación, casinos y salas de juegos, salas de azar y recreativos. Se dedicará también a la importación, ensamblaje y comercialización de equipos, de artículos partes y piezas de bienes electrónicos, electrodomésticos, agrícolas, ganaderos, forestales para la pesca, de ferretería y deportivo. Se dedicará a la cría y/o cultivo de productos agrícolas y bioacuáticos, pesca en general, ganadero y forestales y a la industrialización y comercialización de los mismos, así como de productos alimenticios, textiles, plásticos y de papel para el cumplimiento de su objeto. La compañía podrá importar, exportar, comprar, vender y administrar bienes, adquirir acciones de compañías anónimas y participaciones sociales de compañías de Responsabilidad Limitada, constituir y realizar aquellos actos y contratos permitidos por la Ley, que se relacionen con su objeto.
- 5.- **CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la Compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en DOS MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una.
- 6.- **INTEGRACION DEL CAPITAL.**- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario \$/ 500.000.00 quedando por pagarse la cantidad de \$/ 1'500.000.00 en el plazo de un año en numerario o en especie
- 7.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.**- La Compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente, el Gerente General, los Gerentes y el Directorio. Ejercen la representación legal, judicial y extrajudicial el Presidente y el Gerente General indistintamente, pero necesitarán autorización del Directorio para la transferencia de dominio de los bienes inmuebles de la compañía.